



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.DGP.DCASC/001.099/2023

San Salvador, 30 de agosto de 2023

Asunto: Referente a elaboración Proyecto de Presupuesto y Salarios 2024.

Doctor
José Nestor Mauricio Castaneda Soto
Presidente del Tribunal de
Ética Gubernamental
Presente,-

De conformidad a lo que establece el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y con el propósito de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, tengo a bien comunicarle que esa Institución dispondrá con financiamiento del Fondo General, de un techo presupuestario preliminar para Gastos de Funcionamiento por \$3,201,091, el cual comprende \$3,090,961 para Gastos Corrientes y \$110,130 para Otros Gastos de Capital.

Es importante reiterar, que las prioridades estratégicas del Gobierno del Presidente Nayib Bukele seguirán sustentadas en la Educación, Salud, Seguridad y Bienestar Social; por lo que, se continuará dando prioridad a las medidas que brinden seguridad a la ciudadanía para garantizar un ambiente de tranquilidad y orden público, así como, en acciones que contribuyan al crecimiento económico y social para satisfacer las necesidades más esenciales a la población más vulnerable, a efecto de crear condiciones para mejorar su bienestar.

Por otra parte, es oportuno aclarar que la cifra preliminar comunicada ha sido definida con base a las perspectivas de crecimiento económico determinadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Ministerio de Hacienda en el contexto del proceso de recuperación de la economía nacional, determinado por el dinamismo de la demanda interna, el impulso al turismo y el fortalecimiento de la seguridad pública; en ese sentido, cualquier demanda adicional de recursos deberá presentarse en forma separada y adjunta al Proyecto de Presupuesto Institucional, con las debidas justificaciones y cuya necesidad esté asociada plenamente a productos y resultados tangibles para la ciudadanía.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional, se deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Presupuestaria y en las Normas de Formulación Presupuestaria que se adjuntan; además, la Dirección General del Presupuesto proporcionará la asistencia técnica necesaria, a fin de que éste sea remitido a dicha Dirección a más tardar el 08 de septiembre del corriente año.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO



Información reservada hasta el 30/09/2023 Art. 19, literales c) y d) de la Ley
Bulevar de Los Héroes, No. 1231, Edificio Secretaria de Estado, San Salvador.
Conmutador: 2244-3000, Teléfono: 2244-4027



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

